

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 7 de agosto de 2009

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de la normativa en vigor se adjunta la siguiente documentación como información relevante:

- (i) Anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual se celebrará en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, el 28 de septiembre de 2.009 a las doce y media (12,30) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 29 de septiembre de 2009 en segunda convocatoria.
- (ii) Texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- (iii) Informe de los administradores sobre la aportación no dineraria y modificación estatutaria propuesta.

Atentamente,

Emilio Salvador
Secretario del Consejo

(i)
ALZA REAL ESTATE, S.A.
Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que habrá de celebrarse en Madrid, Calle José Ortega y Gasset, 29 6ª planta el día 28 de septiembre de 2009, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 29 de septiembre de 2009, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.- Ampliación de capital social íntegramente mediante aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 6.290.658,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 6.290.658 nuevas acciones ordinarias para su suscripción por los actuales titulares de las 4.432.320 participaciones sociales que integran el total capital social de la Sociedad RICART PARC CENTRAL, S.L. Consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

Segundo.- Fijación del número de miembros del Consejo, ceses, ratificaciones y nombramiento de Consejeros.

Tercero.-Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Cuarto.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

A partir de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, además del informe de los administradores a que se refiere el art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas relativo a las aportaciones proyectadas. Toda la documentación antes citada, así como las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la Junta general que se convoca puede, también, ser consultada y obtenida en la página Web de la compañía <http://www.alzarealestate.com>

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, o hacerlo verbalmente durante la celebración de la misma acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de ALZA REAL ESTATE, S.A., calle José Ortega y Gasset, 29 de Madrid dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por estos o por las entidades depositarias de sus acciones con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella y cuya finalidad es la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de los sus representantes quienes podrán ejercitar, conforme a la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación al responsable y titular del fichero, ALZA REAL ESTATE, S.A. a la C/José Ortega y Gasset, 29 28006 MADRID incluyendo fotocopia del DNI.

Madrid, 7 de agosto de 2009.-El Consejero Delegado, Luis López de Herrera Oria.

(ii)

TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Primero.- Ampliación de capital social íntegramente mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 6.290.658,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 6.290.658 nuevas acciones ordinarias para su suscripción por los actuales titulares de las 4.432.320 participaciones sociales que integran el total capital social de la Sociedad RICART PARC CENTRAL, S.L.. Consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 6 de agosto de 2009 y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 155 del TRLSA, se acuerda aumentar el capital social por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.290.658,00) mediante la emisión y puesta en circulación de SEIS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (6.290.658) nuevas acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal unitarios, con una prima de emisión total y conjunta de DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (16.374.265,44), esto es por un importe total de la emisión de VENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (22.664.923,44) EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Las acciones emitidas en ejecución de este acuerdo serán suscritas y desembolsadas íntegramente en el 100% de su valor nominal y prima de emisión, por las personas que se indican mediante el canje de las 4.432.320 participaciones sociales que detentan en la compañía RICART PARC CENTRAL, S.L. y representativas del cien por cien de su capital social de acuerdo con la siguiente distribución:

APORTANTE	Nº PARTICIP. DE RPC	ACCIONES ALZA A CANJEAR	NOMINAL	PRIMA DE EMISION	TOTAL IMPORTE EMISION	% SOBRE CAPITAL POST AMPLIACION
D. FEDERICO RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª SANDRA RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
D. IVAN RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
D. FELIPE RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª. PILAR RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª MERCEDES RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
	4.432.320	6.290.658	6.290.658,00 €	16.374.265,44 €	22.664.923,44 €	5,457%

Los suscriptores hacen entrega al Secretario de las escrituras que soportan la titularidad de las participaciones a aportar hasta el otorgamiento de la escritura de ejecución de la ampliación de capital acordada.

0.- Suscripción incompleta.

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito, no previéndose la posibilidad de que se suscriba de forma parcial. En caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el presente acuerdo quedará sin efecto, lo que sería objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los términos del artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.- Tipo de emisión.

Las acciones se emitirán por su valor nominal de un euro (1,00 €) más una prima de emisión por acción de 2,602949554 euros. De esta forma el tipo de emisión se fija en la cifra de 3,602949554 euros por acción. El tipo de emisión se ha fijado tomando como referencia los valores patrimoniales de las sociedades intervinientes y determinados ajustes.

2.- Derecho de suscripción preferente.

Al tratarse de una ampliación con cargo íntegramente a aportaciones no dinerarias, no existe derecho de suscripción preferente a favor de los antiguos accionistas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del TRLSA.

3.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

4.- Información puesta a disposición de los accionistas.

La adopción de este acuerdo se lleva a cabo previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, así como del preceptivo informe del experto independiente, de conformidad con lo señalado en el art. 38 del TRLSA que sea designado por el Registro Mercantil.

5.- Aplicación del régimen de canje de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se acuerda optar por la aplicación al presente aumento de capital del régimen fiscal especial previsto para el canje de valores en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a cuyo fin se realizarán las comunicaciones oportunas.

6.- Admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona. Asimismo se acuerda solicitar la admisión de las nuevas acciones y las actualmente en

circulación en el resto de Bolsas españolas y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) facultando expresamente al Consejo de Administración para determinar el momento de llevarlo a cabo.

Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

7.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la ampliación de capital acordada y, una vez ejecutada la misma, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado y pasará a tener la siguiente redacción:

“ARTICULO 5º. El capital social es de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES (115.267.703,00) EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. Se encuentra dividido en CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES (115.267.703,00) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.”

Segundo.- Fijación del número de miembros del Consejo, ceses, ratificaciones y nombramiento de Consejeros.

Fijando en cinco el número de consejeros y previo informe del comité de nombramientos, designar por un plazo de 6 años como consejero de la sociedad, con el carácter de dominical, a D. Federico Ricart de Olivar, mayor de edad, divorciado, vecino de Barcelona Rambla de Cataluña, 53-55 ático.

El Sr. Ricart, presente en este acto, acepta su nombramiento manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal ni estatutaria alguna para ejercer sus cargos y cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento del Consejo de la Compañía.

Tercero.-Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a público dichos acuerdos, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil, incluyendo la declaración en su caso de ejecución y desembolso del aumento, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles – así como para que soliciten la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente aumento,

en la Bolsa de Barcelona suscribiendo cuantos documentos sean necesarios y realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Generalitat de Cataluña, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad Rectora de la citada Bolsa de Valores, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o Servicio Local dependiente de la Bolsa de Barcelona, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados. Asimismo se faculta al Consejo de Administración para Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales.

(iii)

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ALZA REAL ESTATE, S.A.
RELATIVO AL AUMENTO DE CAPITAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS
(Art. 155 TRLSA) ASÍ COMO DE MODIFICACION ESTATUTARIA (Art. 144 TRLSA)**

Sres. Accionistas:

Siguiendo con el proceso de redimensionamiento y reestructuración de ALZA REAL ESTATE, S.A. (en adelante ALZA o la Compañía) iniciado en el ejercicio 2.007 con la toma de control por parte de Grupo TJ y de Rodex Agrupada Comunicación, S.L. y la posterior integración del propio Grupo TJ en ALZA, se va a proponer a la Junta de Accionistas una operación que implicará, de forma agregada, un aumento de capital íntegramente mediante aportaciones no dinerarias por un valor propuesto, entre nominal y prima de emisión, de **22.664.923,44 euros**.

La operación se enmarca por tanto en el proceso de redimensionamiento corporativo de ALZA e implicará la integración, mediante su adquisición por ALZA, de la totalidad de las participaciones que conforman el cien por cien del capital social de RICART PARC CENTRAL, S.L. (en adelante RPC) asumiendo así ALZA la condición de futura dominante de RPC.

Mediante las operaciones que integran el aumento de capital, las personas y entidades que se indican a continuación (en adelante **los aportantes**), aportarán a ALZA las participaciones de las que son titulares en RPC. Una vez realizadas las aportaciones, ALZA integrará en su grupo una sociedad con activos de gran interés estratégico, complementando así su Grupo de sociedades, cuyas actividades se centran, en el negocio de la construcción, en la promoción inmobiliaria y en la adquisición de activos en renta.

El cuadro siguiente muestra de forma resumida a los aportantes, titulares actuales de las participaciones en RPC, que serán entregadas en canje de las nuevas acciones ALZA a emitir, los importes correspondientes al nominal y a la prima de emisión incorporados en el precio de emisión, desembolso total por aportante y porcentajes finales sobre el capital resultante:

APORTANTE	Nº PARTICIP. DE RPC	ACCIONES ALZA A CANJEAR	NOMINAL	PRIMA DE EMISION	TOTAL IMPORTE EMISION	% SOBRE CAPITAL POST AMPLIACION
D. FEDERICO RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª SANDRA RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
D. IVAN RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
D. FELIPE RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª. PILAR RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
Dª MERCEDES RICART DE OLIVAR	738.720	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €	0,91%
	4.432.320	6.290.658	6.290.658,00 €	16.374.265,44 €	22.664.923,44 €	5,457%

Por lo tanto, las acciones serán emitidas para su suscripción exclusiva por parte de los aportantes siendo la emisión con cargo íntegramente a aportaciones no dinerarias por lo que, de conformidad con el artículo 158 del TRLSA en su nueva redacción dada por la Ley 3/2009 de 3 de abril, los actuales accionistas no podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, La razón del no ejercicio no es, por tanto, la supresión potestativa del derecho de suscripción regulada en el artículo 159 del TRLSA sino la no generación de dicho derecho conforme a lo dispuesto en el citado 158 del TRLSA.

Tras la operación de canje, los aportantes detentarán en su conjunto un 5,457% del nuevo capital social de ALZA REAL ESTATE, S.A.

Por otra parte, las acciones a emitir en canje de las participaciones recibidas, representan a su vez un 5,77% del número de acciones de la misma clase ya admitidas a negociación durante los 12 meses anteriores encontrándose, por tanto, la operación dentro de las excepciones del Art. 26 del RD 1310/2005 de 4 de noviembre a la obligación de publicación de folleto informativo.

Ambas circunstancias, no generación del derecho de suscripción preferente y excepción del folleto informativo, simplifican en todos los sentidos la operación proyectada.

La operación de ampliación de capital persigue los siguientes objetivos:

- (i) integrar las actividades de RPC en el Grupo ALZA para la explotación agregada de sus actividades desde ALZA, aprovechando así su experiencia y recursos para la estructuración de operaciones inmobiliarias de promoción, construcción y comercialización de complejos inmobiliarios de cualquier uso y tipología.
- (ii) Reforzar a ALZA como entidad dominante de un Grupo Inmobiliario diversificado el cual, desde su actual situación de compañía admitida en el mercado de corros de la Bolsa de Barcelona, continúe su consolidación como proyecto bursátil al objeto de alcanzar la capacidad financiera necesaria para, mediante la apelación a los inversores, obtener los recursos necesarios para financiar proyectos de inversión adicionales.
- (iii) Obtener una gestión empresarial más lógica, eficiente de la Sociedad RPC cuyas participaciones son recibidas en canje mediante la inclusión de RPC en el grupo dominado por ALZA – sociedad cotizada - que quedará sometida en sus actividades al control del mercado y las exhaustivas reglas de transparencia a favor de los socios e inversores.

Con dicha operación se pretende, por tanto, centralizar la planificación y la toma de decisiones de RPC junto con el resto de participadas con el fin de incidir en el mejor desarrollo de sus actividades y profundizar en la percepción externa del grupo Alza; al mismo tiempo se consigue diversificar las actividades del Grupo participando en nuevos negocios mediante la atracción de nuevos inversores, controlando por ALZA como sociedad holding, la gestión de su futura participada que se encargará de lograr una mayor coordinación y aprovechamiento de sus recursos, incluyéndola en las políticas de colaboración entre sus empresas participadas y mejorando la capacidad comercial, de administración y de negociación de RPC con terceros, especialmente con las entidades financiadoras.

La ampliación de capital que se propone, instrumentada mediante el canje de valores, se acogerá al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En el proceso de definición de la ecuación de canje se ha tenido en cuenta el valor real de los patrimonios de ALZA, desde su condición como cabecera del Grupo Alza y de RPC:

	GRUPO ALZA	RPC	TOTAL
PATRIMONIO. NETO SEGÚN EEEF AUDIT. 31.12.2008	164.651.840,11 €	37.037.664,37 €	201.689.504,48 €
DETERIORO EXISTENCIAS		- 2.492.832,66 €	- 2.492.832,66 €
PATRIMONIO NETO AJUSTADO	164.651.840,11 €	34.544.831,71 €	199.196.671,82 €
Ajustes adicionales			
(i) efecto fiscal plusvalía latente aportantes		- 11.430.208,30 €	
(ii) Actas fiscales		- 449.700,00 €	
(iii) prima entrada	74.912.950,90 €		
(iv) plusvalías latentes netas activos ALZA	153.074.004,19 €		
total ajustes adicionales	227.986.955,09 €	- 11.879.908,30 €	216.107.046,79 €
VALOR A AFECTOS DE CANJE	392.638.795,20 €	22.664.923,41 €	415.303.718,61 €
valor resultante acción/participación	3.6029 €	5.1136 €	
Acciones nuevas a emitir (valor RPC/vr acción Alza)		6.290.658	

Para ello y de forma resumida, se ha partido del patrimonio neto de las sociedades intervinientes obtenidos de las cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2008 del Grupo Alza y de las cuentas anuales individuales auditadas de RPC.

Sobre dichos valores, se han realizado los siguientes ajustes:

- (i) en el caso de ALZA:
 - a. un ajuste positivo neto resultado de la agregación del saldo de las plusvalías tácitas, netas de impuestos a las tasas indicadas, y derivadas del informe emitido por CBRE a 31 de diciembre de 2008 por importe de 153 millones de euros.
 - b. un ajuste positivo por importe de 74,9MM euros como prima de entrada a los nuevos socios
- (ii) En el caso de RPC,
 - a. un ajuste negativo por importe de 11,4MM de euros derivados del efecto impositivo de la plusvalía fiscal tácita que incorpora la sociedad como consecuencia de la adquisición protegida de determinados activos inmobiliarios que incorpora el balance considerado.
 - b. Un ajuste negativo por importe de 0,45 MM de euros derivados de una contingencia fiscal recurrida.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del TRLSA, las aportaciones serán objeto de un informe a elaborar por el experto independiente designado por el Registrador Mercantil de Madrid y contendrá la descripción de la aportación y su valoración, expresando los criterios utilizados y si dicho valor se corresponde con el valor nominal y, en su caso, con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida. El valor que se de en la escritura social no podrá ser superior a la valoración realizada por el experto quien

responderá frente a la sociedad, frente a sus accionistas y frente a los acreedores de los daños causados por la valoración salvo que acredite haber aplicado la diligencia y estándares propios de la actuación encomendada.

Aumento de capital:

La ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias tiene como objetivo la aportación a la Sociedad, mediante canje de valores, de la totalidad de las participaciones que integran el capital social de la compañía **RPC** con CIF B62425483 domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 53-55 ático Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33110, Folio 11 Hoja B222935. Son 4.432.320 participaciones sociales números 1 al 4.432.320, ambos inclusive.

A tal fin se propone aumentar el capital social, en una cifra nominal total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.290.658,00) mediante la emisión y puesta en circulación de SEIS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (6.290.658) nuevas acciones ordinarias de 1,00 euro de valor nominal unitario, con una prima de emisión total y conjunta de DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (16.374.265,44), esto es por un importe total de la emisión de VENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (22.664.923,44) EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Las acciones serán íntegramente suscritas y desembolsadas por las personas que se indican a continuación mediante canje de sus participaciones en la sociedad **RPC**, participaciones que representan el cien por cien de su capital social.

El artículo relativo al capital social quedaría redactado como sigue:

ARTICULO 5º. El capital social es de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES (115.267.703,00) EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. Se encuentra dividido en CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES (115.267.703,00) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.

La descripción de las participaciones cuya aportación está proyectada y las personas o entidades que habrán de efectuarlas son las siguientes:

APORTANTE	DNI	Nº PARTICIPAC. DE RPC	del nº	al nº	total partida	TÍTULO	ACCIONES ALZA A CANJEAR	NOMINAL	PRIMA DE EMISION	TOTAL IMPORTE EMISION
D. FEDERICO RICART DE OLIVAR	37266670T	738.720	1	60	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			361	739.020	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
Dª SANDRA RICART DE OLIVAR	46347861D	738.720	301	360	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			3.693.661	4.432.320	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
D. IVAN RICART DE OLIVAR	37920106E	738.720	241	300	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			2.955.001	3.693.660	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
D. FELIPE RICART DE OLIVAR	37279716M	738.720	181	240	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			2.216.341	2.955.000	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
Dª. PILAR RICART DE OLIVAR	37693290Q	738.720	121	180	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			1.477.681	2.216.340	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
Dª MERCEDES RICART DE OLIVAR	37269946X	738.720	61	120	60	Escritura de 27-11-2000 de D. Amador López Baliña nº 5622. Inscripción 1ª	1.048.443	1.048.443,00 €	2.729.044,24 €	3.777.487,24 €
			739.021	1.477.680	738.660	Escritura de 27-07-2004 de D. Amador López Baliña nº 3749. Inscripción 2ª				
		4.432.320			4.432.320		6.290.658	6.290.658,00 €	16.374.265,44 €	22.664.923,44 €

Los datos identificativos de la sociedad RPC han sido descritos con anterioridad. Todos los aportantes tienen su domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Rambla de Cataluña, nº 53.

En lo relativo a las garantías adoptadas, se ha establecido la anotación preventiva de la operación proyectada en las páginas del libro de participaciones sociales de la sociedad objeto de aportación correspondiente a cada uno de los aportantes.

El Consejo de Administración con asistencia de la totalidad de sus miembros ha aprobado por unanimidad este Informe, en la sesión celebrada en Madrid el día 6 de agosto de 2009.